Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0138

Miércoles, 20 de julio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Elección de Juez/a de Paz Titular.

Antonio Eusebio Solís Balset, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Teniendo presente el hecho de que el próximo 1 de octubre de 2022 cumple el mandato del cargo de Juez/a de Paz Titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir acompañadas –salvo en el supuesto que el/a candidato/a al cargo fuera el/a Juez/a de Paz, que al estar actuando y de conformidad con el artículo 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP), sólo le será necesario presentar la solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario la presentación de ningún otro documento-- de la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.
- Declaración jurada de su actual profesión.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las

CVE: BOP-2022-3477
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arroyomolinos, 14 de julio de 2022
Antonio Eusebio Solís Balset
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-3477
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es